



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.061

Edición: Agosto 24 DE 2017



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 571 DE AGOSTO 18 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA”

DECRETO No 573 DE AGOSTO 18 DE 2017 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 (DECRETO DE LIQUIDACION No 1001/16)



ALCALDIA DE PEREIRA

22-571
DECRETO No. DE 2017

18 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2º y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

DECRETA

Artículo 1º. Convocase al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante diez (10) días, en el período comprendido entre el 22 de agosto y el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2º. El Honorable Concejo Municipal sólo se ocupará de estudiar y tramitar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

a) Para primer y segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se hacen modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña."
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del servicio de impresión y distribución de los actos administrativos necesarios para el cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio de Pereira"
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de alimentación escolar – PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Pereira."
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se institucionaliza en el municipio de Pereira la Semana de la Movilidad y se dictan otras disposiciones."
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se integra al Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Concejo Municipal de Pereira."

b) Para segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo No. 26 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira, para el período 2017-2027."



ALCALDIA DE PEREIRA

571

DECRETO No. DE 2017

18 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 2

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

Artículo 3º. Citar a los Honorables Concejales a la sesión solemne que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2017, con motivo del 154 aniversario de la ciudad de Pereira."

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Revisó: **JANETH HINCAPIE NOREÑA**
Directora Operativa Asuntos Legales

P/E: **Adriana María Vega Montoya**
Profesional Especializada



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No.

DE

573

8 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 4

51

Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 y el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 001284 de 2017 "Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Que el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto antes mencionado, establece:

Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. *Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997...*

Que, en cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un quince por ciento (15%) será para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas que será transferido dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Que, para lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda ha estimado un recaudo de Tres Millones Quinientos Mil de Pesos (\$3.500.000) por concepto de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, de cuyo valor el 15% corresponde a Quinientos Veinticinco Mil Pesos (\$525.000), recursos que se deben incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos para hacer la transferencia correspondiente. La diferencia, correspondiente a Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$2.975.000) se destina a inversión.

Que, para el efecto, es necesario crear en el presupuesto el renglón rentístico y el rubro en gastos de funcionamiento con la correspondiente asignación y apropiación presupuestal, respectivamente.

Que el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal..."



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.

DE

573

8 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 4

Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

*Que, igualmente, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las **definiciones** correspondientes al ingreso y al gasto..."*

*El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la **creación de rubros** en el decreto de liquidación."*

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que el artículo 26 del Acuerdo 39 de 2016 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Modificar el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira (Decreto N° 1001 de 2016) ampliando la desagregación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana correspondiente al componente de Ingresos 3.FONDOS ESPECIALES, para lo cual se crea un renglón rentístico con su respectivo código, así:

- 3. FONDOS ESPECIALES
- 3.2 FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- 3.2.0.0.2 Multas Código Nacional de Policía y Convivencia

Palacio Municipal de Pereira Carrera 7 18-55 Piso 5° Tel: (9)3248201 www.pereira.gov.co





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. **18 AGO 2017**

DE

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 4

Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

Artículo 2º. Modificar el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira (Decreto N° 1001 de 2016) ampliando la desagregación del grupo de Gastos 1.3. TRANSFERENCIAS, 1.3.1.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES de la Sección 06- SECRETARÍA DE HACIENDA, para lo cual se crea el rubro correspondiente con su respectivo código y definición, así:

- 1.3 TRANSFERENCIAS**
- 1.3.1.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 1.3.1.4.16. 15% Multas Código Nacional de Policía (Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas).

Definición.- Transferencia que se hace mensualmente a la Policía Nacional correspondiente al 15% de las Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia para la Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, acorde con el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto Nacional N° 001284 de 2017.

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**, así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$3.500.000
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$3.500.000
3.2.0.0.02	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	\$3.500.000

Artículo 4º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**, así:

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$2.975.000
------------	-----------------------------------	-------------

SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA

1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 525.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 525.000
1.3.1.4.16.	15% Multas Código Nacional de Policía(Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas).	\$525.000



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No.
DE

573

18 AGO 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 4 de 4

Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

Artículo 5°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 61 del mes de Agosto de 2017, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).



JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
Coordinador Administrativo P. E.

Elaboró JFSR